



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDBI/A



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo del 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 00149-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA, de fecha 16 de abril del 2024, el Oficio N° 00397-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 24 de abril del 2024; la Carta N° 274-2024-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 25 de abril del 2024; el Proveído N° 433-2024-MDBI/A, de fecha 06 de mayo del 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del artículo 2, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 10.1 del artículo 10, señala que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 7 del artículo 9 establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Asimismo, el subnumeral 3.5 del numeral 3, del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como competencia de las municipalidades la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.2 del artículo 24, establece que los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDBI/A



de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.

Que, la parte final del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental es parte componente del SNGA, se rige por lo establecido en la Ley N° 28245 y su reglamento, y se regula mediante una Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente.

Que, el artículo 46 del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM dispone que el Gobierno Local es el responsable de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal respectiva.

Que, el subnumeral 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, relacionadas a "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario 6 propone fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas.

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM se aprueba la "Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)", con el objetivo de establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de nivel provincial o distrital.

Que, el proyecto de ordenanza de creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Los Baños del Inca fue presentado a la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Los Baños del Inca, como instancia de coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, la cual fue aprobada por la asamblea de la CAM en la sesión de fecha 18 de marzo del 2024, consignado en Acta respectiva.

Que con Oficio N° 00397-MINAM/VMGA/DGPIGA, del 24 de abril del 2024, el Ministerio del Ambiente emite opinión favorable al proyecto de creación del SLGA del distrito de Los Baños del Inca, en el marco de lo establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento; con el propósito de que continúe los trámites correspondientes para su aprobación ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, a través del Oficio N° 030-2024-MDBI/SGMADU/EMA, la Sub Gerencia de Medio y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, elabora la propuesta de creación del Sistema Local de Gestión Ambiental, y recomienda que previo informe de la Oficina de Asesoría Legal, se solicite al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta de creación del SLGA del distrito de Los Baños del Inca.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de mayo del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDBI/A

Inca, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**Artículo Primero.-** Aprobar la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Los Baños del Inca (SLGA de Los Baños del Inca), la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Subgerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, o la que haga sus veces, de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca el seguimiento del funcionamiento del SLGA del distrito de Los Baños del Inca, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM).

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en la misma fecha de publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

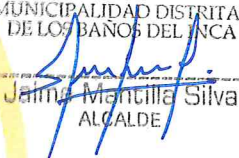


### **DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única.-** La Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dentro del plazo de 60 días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente norma, aprueba mediante Decreto o Resolución de Alcaldía, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal de Los Baños del Inca procedimiento interno para facilitar el seguimiento del funcionamiento del SLGA, en el marco de las pautas establecidas por el Ministerio del Ambiente en la Guía del Funcionamiento del SLGA.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
Janna Mantilla Silva  
ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Unidad de informática
- Comunicaciones
- Archivo.